

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### GOBIERNO CIVIL.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### MONTES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada con fecha 27 de Enero último en la Alcaldía de Daroca, con el fin de enagenar 59 hayas que, procedentes de aprovechamientos anteriores, existen cortadas en el monte Moncalvillo y sitios denominados la pasada del colorado y ladera de los Idgos, he acordado anunciar un segundo remate que, bajo las mismas condiciones que el primero y su tasación de 117 pesetas, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de dicha villa, ante el Alcalde de la misma, á las 11 de la mañana del día 24 de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación.

Logroño 8 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

**José Bellido.**

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### ARNEDO.

D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido causa criminal de oficio contra Pedro Antonio Lafuente y Moron de esta vecindad, sobre lesiones á Antonio Cagigos Ruiz, en la cual se dicta sentencia con fecha veinte y dos de Enero último, cuya parte dispositiva dice así.

FALLA: que debo absolver y absuelvo libremente en cuanto al delito de lesiones menos graves inferidas á Antonio Cagigos Ruiz, al procesado por el mismo Pedro Antonio Lafuente y Moron fundándose esta absolución en falta de prueba bastante de la participación en el delito, se declaran de oficio las costas y se ordena que tan pronto como este proveyo sea ejecutivo, se remite testimonio de lo resultante en el proceso al Juez Municipal de esta ciudad en lo relativo á las faltas contra el orden público que aparecen haberse cometido para que proceda á su conocimiento y castigo en el juicio correspondiente. Así por esta su sentencia definitiva que se consultará con S. E. la sala de lo criminal de la Audiencia del Distrito, remitiendo al efecto autos originales por conducto del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, previa citación y emplazamiento de las partes en forma legal dicho Sr. Juez lo proveyó mandó y firmó de que doy fé.— Gabriel Martín.— Ante mí.— Toribio José de Irizar.

Y como quiera que no haya podido ser citado y emplazado el procesado Pedro Antonio Lafuente, no obstante las diligencias practicadas al efecto por ignorarse su paradero, he acordado citarle y emplazarle por medio del presente, á fin de que en el improrrogable término de diez días comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le representen y defiendan bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arnedo á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho — Gabriel Martín.— D. S. O., José Melendez.

##### NAJERA.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nájera, y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, sus agentes y demás funcionarios de la policía Judicial la busca y captura de Guillermo Terrero, vecino que ha sido de la villa de Alesanco y donde ha tenido su última residencia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de recibirle indagatoria y aceptar las diligencias sucesivas en la causa en que ha sido declarado procesado, que contra él se sigue sobre lesión inferida con arma de fuego á Gregorio Matute, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.— Alvaro Becerra.— Por su mandado, Nicolás Gonzalez del Solar.

##### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

D. Adolfo Grande, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lucas Harnaiz Garcia, de 47 años de edad, de buena estatura, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz grande, afilada, cara redonda, viste capilla ó capota de paño azul, chaqueta de paño alagartado oscuro, pantalón de corte color oscuro con rayas color café, moradas y blancas, chaleco de lana de cuadros azules, faja encarnada y zapatos blancos, comprendido en el párrafo primero del artículo ciento veintinueve de la ley de Enjuiciar, natural y vecino de Ledesma en esta provincia, de cuyo punto se ausentó en 1.º de Setiembre sin que se sepa su paradero, para que en el término de quinto día, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido sobre prevaricación, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Santo Domingo de la Calzada y Enero treinta y uno de mil ochocientos setenta y ocho.— Adolfo Grande.— El Escribano, Juan Antonio de Lama.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado la medición y formación de croquis de todas las fincas de este término municipal, con objeto de hacer una nueva estadística que tan necesaria es por mas de un concepto. Los que deseen tomar parte en estos trabajos, reuniendo cuando menos la cualidad de Agrimensor, pueden presentarse en la misma el día 31 del corriente y hora de las 11, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, verificándose la postura por pliego cerrado, quedando en favor del que ofrezca mayores ventajas.

Santo Domingo de la Calzada 11 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Manuel Marcelo Rioja.

#### VILLALVÁ DE RIOJA.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del presente mes, las relaciones de alta ó baja, exhibiendo los documentos que le justifiquen y los recibos de haber satisfecho en el registro de la propiedad los derechos al Estado, en la inteligencia que pasado dicho término, no serán admitidas.

Villalva de Rioja 7 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Marcelino Perez.—El Secretario, Antero Ibañez.

### ANUNCIOS.

#### DIRECCION GENERAL

#### DE ADMINISTRACION MILITAR.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 14 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 80 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, siempre que reúnan las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad antes del 15 del citado Julio, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.º Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

Y 5.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excmo Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados, expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán también constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le

inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

Y 3.º Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Psicología y Lógica.  
Retórica.  
Nociones de Historia universal y de España.

Elementos de Física y Química.  
Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán á la instancia copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones; los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jovenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos espulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el día 16 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el día 1.º del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanados por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo día se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El día antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen recaerá sobre las materias siguientes:

Escritura correcta.  
Gramática castellana.  
Traducción correcta del francés.

Geografía.

Aritmética y Álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusivo.  
Geometría elemental.  
Dibujo lineal.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Los aspirantes aprobados optarán segun sus censuras al ingreso en el primer año.

Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias, á más de las exigidas para el ingreso: si subsistiere todavía igualdad, recaerá la eleccion en el de menor edad.

Perderán derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los días que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el día que le correspondía, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 10 pesetas mensuales por trimestres adelantados, ó la que el Gobierno de S. M. señale; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente dentro de los cinco días siguientes al en que se les comunique la orden de admision.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general, para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875 que resultaren vacantes y correspondan á esta convocatoria. Para ello promoverán los interesados instancias á S. M., en la forma prevenida por Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 18 de Febrero de 1878.—De orden de S. E., el Intendente-Secretario, Manuel Macías.

### PROGRAMAS

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Escritura correcta.  
Francés.—Lectura y traduccion correctas.

Programa de Gramática Castellana.

1.º *Idioma ó lengua*.—Gramática Castellana y partes en que se divide. Letras y sílabas y palabras.—Oracion gramatical. Partes de la oracion. Géneros y números gramaticales.—Declinacion.

2.º *Analogia*.—Artículo, casos en que debe omitirse el artículo determinado. Sustitucion del artículo femenino por el masculino. Artículo genérico ó indeterminado.

3.º *Nombre*.—Su division.—Reglas del género de los nombres por la significacion y por las terminaciones.—Número de los nombres. Formacion del plural.—Declinacion del nombre. Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4.º *Adjetivo*.—Su division.—Adjetivos de una ó dos terminaciones. Declinacion del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.º *Pronombre*.—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6.º *Verbo*.—Verbos activos, neutros, reflexivos y reciprocos.—Conjugacion. Modos del verbo.—Tiempos.—Su formacion.—Verbos auxiliares.—Conjugacion de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su division.—Participios irregulares.

7.º *Adverbio*.—Division por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparacion, de orden, de afirmacion, de negacion y de duda.—Adverbios terminados en *mente*.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.º *Proposicion*.—Uso y significacion de las proposiciones separables.

*Conjuncion*.—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas finales é ilativas.—*Intergeccion*.

9.º *Figuras de diction*.—Metaplasmo.—Figura por adiccion y por omision.—Metatesis.—Contraccion.

10. *Sintaxis*.—Sintaxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombre y adjetivo de nombre y verbo de relativo y antecedente.

11. *Régimen*.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adje-

tivo, verbo, participio, preposicion y conjuncion.

12. *Construccion.* = Construccion del nombre, pronombre y otras partes de la oracion antes del verbo. = Construccion de unos verbos con otros y con los participios. = Construccion del verbo con el pronombre.

13. *Oraciones gramaticales.* = Oraciones primeras y segundas. = Oraciones de verbo en voz activa y pasiva. = Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo, oraciones de infinitivo y relativo. = Sujetos y complementos simples y compuestos. = Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc. = Oraciones completas é incompletas, simples y compuestas. = Enlace de unas con otras.

14. *Sintaxis figurada.* = Figura de construccion. = Hiperbaton, Elipsis, Pleonasma, Silepsis y Traslacion.

15. *Prosodia.* = Sonidos y signos. = Silabas. = Diptongos y triptongos. = Acentos prosódicos. = Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre esdrújulas.

16. *Ortografia.* = Uso de las letras mayúsculas. = De la b y de la v. De la c, la k, la q y la z. De la ch. De la g y la j. De la h. De la i y la y. De la ll, la m, la p, la r rr, la u, la W, la x.

17. *Uso del acento ortográfico.* = Signos de puntuacion. Coma, punto y coma, dos puntos, punto final. = Línea de puntos. Interrogacion y admiracion. = Paréntesis, comillas. = Guion. = Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el periodo literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones. = Universo. = Cuerpos celestes. = Sistemas astronómicos. = El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la geografía astronómica. = Fases de la luna y eclipses. = Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas. = Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.ª Globos celeste y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas. = Problemas sobre el globo terrestre artificial.

5.ª Divisiones generales del globo. Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.ª De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo. = Climas físicos. = Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo, y generalidades sobre la sociedad humana.

7.ª Descripción sumaria del mapa-mundi. = Idem de Europa.

8.ª España. = Geografía física, política y administrativa.

9.ª Descripción geográfica de las provincias de Madrid, Toledo Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.

10. Idem de las de Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

11. Idem de las de Búrgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

12. Descripción geográfica de las provincias de Zaragoza, Huéscara, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13. Idem de las de Leon, Oviedo, Orense, Lugo, Pontevedra y Coruña.

14. Idem de las de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete.

15. Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almeria, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.

16. Idem de Baleares, Canarias y presidios de África.

17. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones Españolas en el Golfo de Guinea.

18. Idem de Portugal y República de Andorra.

19. Idem de Francia y Suiza.

20. Idem de Italia y Austria-Hungría.

21. Idem del Imperio de Alemania.

22. Idem de Turquía, Principados Danubianos y Grecia.

23. Idem de Bélgica, Holanda, y de las Islas Británicas.

24. Idem de Dinamarca, Suecia y Noruega.

25. Idem de Rusia.

26. Idem de Asia.

27. Idem de África.

28. Idem de la América del Norte.

29. Idem de la América del Sur.

30. Idem de Oceanía.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

1.ª Numeracion y operaciones con los números. = Nociones preliminares. = Formación de los números. = Numeracion hablada y escrita. = Adiccion y sustraccion de números enteros y prueba de estas operaciones.

2.ª Operaciones con los números enteros. = Multiplicacion de números enteros. = Formación de las tablas de multiplicar. = Casos que pueden presentarse en la multiplicacion de enteros. = Principios generales.

3.ª Division de números enteros. = Casos que pueden ocurrir en ella. = Principios generales.

4.ª Divisibilidad de los números. = Caracteres de la Divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7, y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera.

5.ª Teoría de los números primos y del máximo comun divisor. = Teoría de los números primos y formación de su tabla. = Teoría general del máximo comun divisor de dos ó más números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número y mismo comun múltiplo. = Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mismo comun múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

7.ª Fracciones ordinarias. = Principios generales, suma y resta.

8.ª Fracciones ordinarias. = Multiplicacion y division.

9.ª Fracciones decimales. = Principios generales. = Sus propiedades, suma y resta.

10. Fracciones decimales. = Multiplicacion y division. = Casos que pueden ocurrir en ambas operaciones. = Aproximacion de los cocientes.

11. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y viceversa. = Convertir fracciones ordinarias en decimales, y decimales en ordinarias. = Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

12. Sistema métrico-decimal. = Su nomenclatura y unidades. = Operaciones con este sistema. = Antiguo sistema de pesas y medidas. = Pesas y medidas de los antiguos Reinos de España. = Reduccion de los principales de este sistema al métrico y viceversa.

13. Números complejos ó denominados. = Su reduccion á incomplejo de una especie dada y viceversa. = Suma, resta y multiplicacion.

14. Números complejos. = Division. = Casos que pueden ocurrir.

15. Potencias y raíces. = Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios. = Raíces inconmensurables. = Raíz por aproximacion.

16. Potencias y raíces. = Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios. = Raíces inconmensurables. = Raíz por aproximacion.

17. Razones y proporciones. = Definiciones preliminares. = De las equidiferencias. = Sus propiedades. = Proporciones por cociente. = Sus propiedades.

18. Progresiones. = Progresiones por diferencia y por cociente. = Definiciones. = Interpolacion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente. = Propiedades de los términos equidistantes de los extremos. = Suma de un número cualquiera de términos de una progresion.

19. Logaritmos. = Sus propiedades. = Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz. = Construccion y uso de las tablas de logaritmos.

20. Regla de tres simple y compuesta.

21. Regla de interés simple y compuesta.

22. Regla de descuento.

23. Regla de compañía.

24. Regla de aligacion.

25. Regla conjunta.

Explicacion de estas reglas y resolucion de casos prácticos.

PROGRAMA DE ÁLGEBRA.

26. Nociones preliminares. = Cantidades negativas.

27. Operaciones con las cantidades algebraicas. = Suma y resta.

28. Multiplicacion algebraica.

29. Division algebraica.

30. Fracciones algebraicas.

31. Cantidades afectadas de espónente negativo.

32. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita. = Su resolucion.

33. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. = Método de eliminacion.

34. Teoría de las desigualdades.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1.ª Definiciones. Perpendiculares y oblicuas. = Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta, y al rededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios. = Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas. = Definicion. = Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas. = Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª Polígonos. = Definicion y clasificacion. = Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad. = Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo. = Paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado, sus propiedades y las de sus diagonales. = Trapecio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia, círculo y medida de los ángulos. = Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos. = Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra. = Medidas de los ángulos.

5.ª Polígonos semejantes. = Líneas proporcionales. = Definicion de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos. = Teoremas preliminares. = Determinacion del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos. = Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminen en los segundos puntos de interseccion con la circunferencia de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de interseccion.

7.ª Polígonos regulares. = Su inscripcion y circunscricion en la circunferencia. = Determinar la razon que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo

equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotegmas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.° Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia y hallar esta dado el radio y viceversa.

9.° Áreas.—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

10. Comparación de las áreas.—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

11. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13. Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta: ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de dos ángulos diedros.—Número de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14. Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un diedro.

15. Poliedros.—Su clasificación.—

Pirámide y prisma.—Forma de las secciones paralelas á las bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

16. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definición y clasificación.—Forma y centro de las secciones paralelas á la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.—Puntos que determinan la posesión de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

17. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

18. Áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área de la pirámide, prisma y poliedros en general; cono, cilindro, zona y esfera.

19. Triángulos esféricos.—Primeras propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Otras figuras esféricas polares.—Igualdad de triángulos esféricos.—Distancia más corta entre dos puntos de la esfera.—Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.

20. Comparación de áreas, de poliedros y cuerpos redondos.—Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

21. Volúmenes.—Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes.—Volumen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas del cilindro sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparación de Volúmenes.—Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volumen del tetraedro regular conocida la arista.

#### DIBUJO.

Para este examen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren he-

chos, y producirán ante el Tribunal parte de uno de ellos que se les señalará al efecto.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes: Gramática.—Academia de la lengua. Geografía.—Palacios ó Merelo. Aritmética.—Cirodde ó Bourdon. Algebra y Geometría elemental.—Cortázar.

Madrid 29 de Enero de 1878.—Aprobados.—El Director general, Echavarría.

#### SAL DE HERRERA.

Se vende á 10 reales quintal ó fanega y pasando la compra de 16 quintales á 9 reales en casa de de D. Ildefonso Pison en Haro.

En la salina de Herrera á 8 reales y pasando de 16 quintales á 7 reales.

En el apartadero San. Felices á 7 y medio.

En la estación de Haro á 8 reales.

Dirigir los pedidos á D. Atanasio Martínez.—Haro (Herrera.)

#### PÉRDIDA.

El día 11 del actual á las 6 de su tarde, en el camino de Barriguelo y en dirección de Viana (Navarra) se le ha estraviado un caballo á Esteban Carricoba, re-

sidente en Logroño Travesía de San Juan núm. 6.

Se suplica al que sepa su paradero lo avise al dueño.

*Señas de la Caballería.*

De 5 á 6 años, pelo negro, estrella corrida, rebajado de crin, con cabezada y cabezon, aparejado, alzada 6 cuartas.

#### INTERESANTE

A LOS SRES. RECAUDADORES DE CONTRIBUCION.

Hace tiempo que esta antigua casa formó propósito de servir al público en general con gran esmero y economía en lo concerniente á su ramo, y entre las disposiciones que tomó, fué una, la de proporcionar á los señores Recaudadores todos los impresos que necesitan para la formación de expedientes; bien entendido que se espenden aquellos formularios más económicamente que en otras casas dedicadas á este servicio fuera de la provincia.

Los Sres. que deseen abonarse para el recibo de los formularios que reclamen, pueden manifestarlo por escrito á la administración de este BOLETIN OFICIAL ó sea D. Agustín Ortoneda, y se les enviará por correo, pudiendo liquidar cada tres meses.

## ZAPORTA.

MERCADO 124 3.°

LOGROÑO 13 DE MARZO DE 1878.

A los Ayuntamientos y Contribuyentes.

EN COMISION.

SE COMPRAN EN ESTE CENTRO LOS VALORES SIGUIENTES:

Carpetas de intereses de láminas del 86 por 100 hasta Julio de 1872.	80 p 8
Carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 hasta Julio de 1874.	80 p 8
Carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 de los vencimientos 31 de Diciembre 1874 primero y segundo semestre 1875 y primero y segundo semestre 1876.	20 p 8

#### EMPRÉSTITO.

Títulos completos al.	25 p 0000000
Primeras décimas al.	58 p 0000000
Novenas id. al.	20 p 0000000
Residuos.	45 p 0000000

EST. TIP. DE F. MENCHACA